



Resolucion N.º 8

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN PRESENTADO POR EMPRESA “██████████ EN EL MARCO DE LA LEY N.º 1064/97 “DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN”

1 / 3

Asunción, 15 de abril del 2021

VISTO: La solicitud de aprobación de un Programa de Maquila de Exportación y la prórroga adicional para todas sus importaciones, presentada por “██████████” ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME), según el Expediente N.º 104 fechado el 18 enero 2021.

La Ley N.º 1064 fechada el 3 de julio de 1997 “De la Industria Maquiladora de Exportación”; y la Ley N.º 5408 fechada el 30 de marzo de 2015.

La Ley N.º 109 fechada el 6 de enero de 1992, que establece las funciones del Ministerio de Hacienda; la Ley N.º 4394 fechada el 24 de agosto de 2011; y las reglamentaciones respectivas.

La Ley N.º 125 fechada el 9 de enero de 1992, que establece el nuevo régimen tributario; la Ley N.º 2421 fechada el 5 de agosto de 2004 y la Ley N.º 5061 fechada el 4 de octubre de 2013; y sus reglamentaciones.

La Ley N.º 489 fechada el 29 de junio de 1995 “Orgánica del Banco Central del Paraguay; la Ley 6104 fechada el 6 de julio de 2018, que modifica y amplía la ley 489/95 Orgánica del Banco Central del Paraguay (BCP); y sus reglamentaciones.

El Decreto N.º 9585 fechado el 17 de julio de 2000 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 1064/97 de Maquila”; la Resolución N.º 24 fechada el 10 de agosto de 2004 “Por la cual se facultad al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportacion (CNIME) a expedir los Certificados de Autorización para la Importación, Exportación, Reexportación e Informe de Cuenta Corriente de los Bienes, Materias Primas e Insumos comprendidos dentro del Régimen de Maquila”; y la Resolución N.º 25 fechada el 10 de agosto de 2004 “Por la cual se facultad al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportacion (CNIME) a expedir las Autorizaciones de Ampliaciones y/o Modificaciones de Programas de Maquila”.

El Decreto N.º 2794 fechado el 16 de diciembre de 2014 “Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030”.

CONSIDERANDO: Que, la empresa “██████████” solicita la aprobación de un Programa de Maquila de Exportacion y la prórroga adicional para todas sus importaciones;

Que, el Informe de la Secretaría Ejecutiva señala que el Programa de Maquila de Exportación y la prórroga solicitada cumplen con todos los requisitos legales y técnicos;

Que, el CNIME ha expedido favorablemente a la propuesta del Programa de Maquila de Exportación, según Acta N.º 234 fechada el 18 marzo 2021;